

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ACUERDO de 9 de octubre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento de Espacio Público La Charca.*

El Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de 20 de febrero de 2001, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de julio actual, inició expediente expropiatorio de una parcela de 224,83 m<sup>2</sup> de superficie, afectada por la obra «Acondicionamiento del Espacio Público La Charca».

Al propio tiempo, se interesó de este Consejo la declaración de urgente ocupación del citado bien, una vez entendida implícita la declaración de utilidad pública del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, dado que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento correspondientes al término municipal de Valverde del Camino, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 15 de marzo de 1999, se prevé un espacio dotacional en la zona de «La Charca».

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en que las obras proyectadas tienen como finalidad la urbanización de terrenos dentro del suelo urbano de la población, y el hecho de no disponer de la totalidad de los mismos motiva que no se pueda realizar íntegramente el movimiento de tierras y la instalación de la red de saneamiento, situación que produce la libre afluencia de aguas subterráneas, que antes de desaguar por el único sumidero que perdura, crea una gran lámina de agua que favorece la nidificación de insectos y malos olores, dando lugar a una situación sanitaria inadecuada para un espacio público dentro del casco urbano.

Esta situación genera y nutre un permanente estado de insalubridad en unos terrenos colindantes con la Residencia de ancianos y con el Club del pensionista de la localidad, por lo que su urbanización se hace urgente para regularizar la situación, no solamente sanitaria, sino también a nivel dotacional de la barriada.

Identificado plenamente el bien objeto de ocupación y practicada la información pública en el Diario «Huelva Información», de 24 de febrero de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 62, de 16 de marzo de 2001, se presentaron alegaciones por los hermanos Banda Bragado, propietarios del terreno afectado, en el sentido de que la parcela objeto de expediente expropiatorio está cedida, en precario, a don Manuel Llanes Marín, por lo que consideran que éste ha de ser también parte en el expediente, así como sobre el precio del terreno, siendo estimada la alegación relativa a que el precarista sea parte del expediente y siendo desestimada la alegación relativa al precio de la parcela, a dilucidar en otra fase del procedimiento, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), procede acceder a las solicitudes formuladas por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

**ACUERDA**

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, de la provincia de Huelva, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Acondicionamiento del Espacio Público La Charca» y cuya descripción es la siguiente.

Parcela sita en C/ Santa Bárbara, núm. 21, con una extensión superficial de 224,83 m<sup>2</sup>, de forma rectangular y que linda a la derecha con doña Manuela Banda Gómez, izquierda con don Cristóbal Banda Gómez y fondo con antigua vía del ferrocarril.

Situación jurídica: Sobre la finca está constiuido un derecho de usufructo, del que es titular don Tomás Banda Gómez, con domicilio en C/ El Cerro, núm. 38, estando cedida en precario a don Manuel Llanes Marín, con domicilio en C/ Antonio Bienvenida, núm. 26. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al Folio 131, Tomo 521, Finca 5.666, inscripción 1.

Los copropietarios afectados son: Don Antonio Banda Bragado, C/ Orquídea, núm. 23, doña Cristobalina Banda Bragado, C/ Antonio Bienvenida, núm. 24, doña María Dolores Banda Bragado, C/ Virgen de España, sin, Candón (Beas), don José Luis Banda Bragado, C/ Velázquez, núm. 6, y don Francisco Banda Bragado, C/ La Calleja, núm. 44.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se dispone la suplencia por enfermedad del titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación.*

El artículo 4 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia, vacaciones o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Encontrándose de baja por enfermedad el titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, por lo cual

#### D I S P O N G O

Artículo único. Régimen de suplencias por enfermedad. Durante el período de tiempo que dure la enfermedad del Director General de Coordinación de Políticas Migratorias será suplido por el Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 120/01, interpuesto por don Antonio García-Galán Molina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio García-Galán Molina recurso contencioso-administrativo número 120/01 contra la Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 120/01, interpuesto por don Antonio García-Galán Molina.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 228/2001, de 9 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.*

El Consejo Consultivo de Andalucía, creado por la Ley 8/1993, de 19 de octubre, se regula por su Reglamento Orgá-

nico aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, estableciéndose en éste el carácter autónomo del mismo en cuanto a la aprobación de su relación de puestos de trabajo, si bien integrada en la propia de la Junta de Andalucía.

Desde la publicación del Decreto 125/1994, de 31 de mayo, por el que se establece la relación de puestos de trabajo correspondiente al Consejo Consultivo, se han realizado a la misma cuantas modificaciones han sido requeridas por la adaptación de la misma a las circunstancias en las que dicho Organo desarrolla su trabajo.

En el presente Decreto se introduce la modificación aprobada por el Pleno del Consejo Consultivo en relación con la valoración del complemento de los puestos de Letrado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2001,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública